



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **24 de agosto de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 17, 21 y 22 de agosto de 2017.

2. COMUNICACIONES.

En este particular del Orden del Día, se da cuenta del escrito remitido por EPICSA, Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A., de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre confirmación de datos para activación de notificaciones por medios electrónicos.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE "COMPRA DE PAPEL A4 Y A3 PARA TESORERÍA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Economía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93410/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(199,99 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. ESTEBAN ROMERO SOTO, con D.N.I. nº [REDACTED], por un importe de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (165,28 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (34,71 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199,99 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2017 EN OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Dirección de Servicios Tributarios ,así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (290,40 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil TECHCO SECURITY, con C.I.F. nº B-82929951, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (50,40 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (290,40 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los Servicios Tributarios y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE MODELACIÓN ACÚSTICA EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33010/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a JOAQUÍN SERRAT GONZÁLEZ con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de MIL EUROS (1.000,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA CLASE C, ENFERMERO Y T.E.S PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO "PLAZA 3*3".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Promoción Deportiva, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34110/22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. nº Q-2866001-G, por un importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €) de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO AL SERVICIO DE PINTURA DEL TRAZADO DE LINEAS OFICIALES ACTUALES DE PISTAS DE BALONCESTO EN EL PALACIO DE DEPORTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de correspondiente el importe asciende a DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.706,77 €) IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil URBAN SPORT, EQUIPAMIENTOS, S.L., con C.I.F. nº B-73188401, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (2.237,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (469,77 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.706,77 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ADQUISICIÓN URGENTE DE UN TÓNER PARA ABASTECER A LA IMPRESORA MODELO "HP LASERJET 2200 DN". RRHH.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la dirección de Recursos Humanos, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92020/220.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a Luis Fernando Asencio Ramírez, (Pepelería Punto y Aparte) con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32,65 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,85 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39,50 €), de conformidad

con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE "REPARACIÓN DE PETRIL Y ALERO DEL FORJADO DE LA CUBIERTA DEL GIMANSIO Y COMEDOR EN EL CEIP ANTONIO DE NEBRIJA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Documento Técnico remitido por la Delegación Municipal de Educación y Juventud, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Educación y Juventud y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la Partida 12/32310/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de S SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.761,18 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil INAG SOLUCIONES, S.L. con C.I.F. nº B-11893286, por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS(6.414,20 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.346,98 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.761,18 €)

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto .- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ARTÍSTAS PARA LA FIESTA DE LA BULERÍA 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33417/226.12 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS(12.455,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación DON JUAN A. ROMERO CARABALLO, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.293,39 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.161,61 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (12.455,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. MANDATAR AL SERVICIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS PARA LA GESTIÓN DEL FEDER", A LA UNIDAD DE GESTIÓN (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO) DE LA EDUSI "JEREZ 2022" MEDIANTE LA CUMPLIMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE "EXPRESIÓN DE INTERÉS".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre” (Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015) cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en régimen de concurrencia competitiva (Artículo Cuarto) y contemplaba como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo I de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo.
- Las operaciones seleccionadas se cofinanciarían con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un 80 % de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).
- El resto de la financiación o “cofinanciación nacional” sería por tanto del 20 % y debería proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).
- La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (Artículo Decimotercero) y los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022 (Artículo Vigésimo séptimo).
- El plazo establecido para la presentación de solicitudes expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo sexto.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.
2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.

3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo

responsable de la Entidad Local.

En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como SELECCIONADA, en la Pág. 87044. "

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la ACEPTACIÓN DEFINITIVA de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud n^o 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A través de un nuevo proceso de participación ciudadana y una convocatoria interna municipal para la recogida de Proyectos de los diferentes Servicios municipales para la posible ejecución de medidas que fueran "elegibles" dentro de las diez líneas de actuación de la Estrategia DUSI aprobada por el Ministerio, se preseleccionaron por el Gobierno municipal un grupo de medidas prioritarias y "ELEGIBLES" a cofinanciar con dichos fondos hasta 2022, de acuerdo a los Criterios de Selección de Operaciones que fueron propuestos en la Estrategia aprobada por el Ministerio en diciembre de 2016.

En previsión de las medidas para la implementación de la Estrategia "Jerez 2022" se han dotado económicamente en el Presupuesto municipal 2017 algunas de esas medidas preseleccionadas, con su dotación presupuestaria:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Area	Descripción
23	13210	62400	Adquisición elementos transporte-Policia Local	200.000,00	SE	SE - SEGURIDAD CIUDADANA (2017)
23	15320	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes para u	300.000,00	VI	VI - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS (2017)
23	16510	61900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes uso general-A	800.000,00	VI	VI - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS (2017)
23	17210	22706	Estudios y trabajos técnicos-Protección y mejora del medio a	70.000,00	MC	MC - MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIB. (2017)
23	23110	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Serv.G	150.000,00	PM	PM - BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (2017)
23	33410	62600	Equipos para procesos de información-Promoción Cultural	340.190,00	CU	CU - CULTURA Y FIESTAS (2017)
23	33410	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones*Promoc	315.947,00	CU	CU - CULTURA Y FIESTAS (2017)
23	34210	63900	Otras inversiones de reposición asociada al func.op.serv.-In	250.000,00	DE	DE - DEPORTES (2017)
23	44110	62400	Adquisición elementos transportes-Transp.Colectivo Urbano VÍ	3.200.000,00	MV	MV - MOVILIDAD (2017)
23	92030	22706	Estudios y trabajos técnicos-Serv.Informat.Internos	30.000,00	PR	PR - GABINETE DE PRESIDENCIA (2017)
23	92030	62600	Equipos para procesos de información-Serv.informáticos inter	325.000,00	PR	PR - GABINETE DE PRESIDENCIA (2017)
23	92071	22706	Estudios y trabajos técnicos-Planes Especiales	121.132,00	EC	EC - ECONOMIA (2017)
TOTAL				6.102.269,00		

El Ayuntamiento de Jerez, según las Bases de la Convocatoria y el Acuerdo de Pleno de 11 de enero de 2016, se compromete a "habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI", para después recibir el 80% de reembolso, una vez verificada la ejecución de las diferentes actuaciones por el Organismo Intermedio, en este caso la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De esta forma, para proceder a la aprobación por el órgano de contratación del inicio del expediente de contratación de la siguiente OPERACION se propone que la Junta de Gobierno Local mandate al Servicio municipal de Deportes, que se constituye como UNIDAD EJECUTORA de la EDUSI, a cumplimentar y tramitar el documento "Expresión de Interés" a la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI "JEREZ 2022", Organismo Intermedio ligero a nivel de selección de Operaciones, tal como se recoge en el Manual de Procedimientos aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano), el viernes 14 de julio de 2017, y teniendo en cuenta los "Criterios y procedimientos de selección de operaciones del

EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020, en su VERSIÓN 3 de "FONDOS 2020":

Por todo ello SE PROPONE

UNICO: Mandatar al Servicio municipal de INFRAESTRUCTURAS a que inicie el procedimiento previsto en el "Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión del FEDER", a la Unidad de Gestión (organismo intermedio ligero) de la EDUSI "Jerez 2022" mediante la cumplimentación y tramitación de la correspondiente "Expresión de interés", del "Proyecto de peatonalización de la Plaza de Las Angustias" (23/15320/60900: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes) por 300.000,00 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G455 (CULTURA) POR IMPORTE DE 912,89 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de economía, hacienda y planes espaciales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G455 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	912,89 €	220170017006	28-06-2017	08/33411/224.00	Seguro Responsabilidad Civil Ciclos Musicales de Verano en los Claustros de Santo Domingo

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita

propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G435 (CULTURA) POR IMPORTE DE 451,03 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G435 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	451,03 €	220170015769	14-06-2017	08/33310/221.99	Material Bisutería para Talleres de Verano-Museo Arqueológico

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-181, POR IMPORTE DE 226,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-181, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2067	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33611 21206
F/2017/2072	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33610 21206
F/2017/2094	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33411 21206
Total			226,98	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-183, POR IMPORTE DE 226,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender

al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-183, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3121	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33611 21206
F/2017/5826	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33611 21206
F/2017/5835	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33411 21206
Total			226,98	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-182, POR IMPORTE DE 570,29€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación en relación con las facturas del Sistemas de Oficina de Jerez, S.L, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a la factura del proveedor SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-182, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/7075	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	411,96	08 33210 21600
F/2017/7076	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	96,17	08 33220 21600
F/2017/7179	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33210 21206
Total.....			570,29	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-178, POR IMPORTE DE 19.564,69€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRUPO CAMELOS CERDAN CANDYMUR S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-178, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/845	B-30016612	GRUPO CAMELOS CERDAN CANDYMUR SL	19.564,69€	08/33810/221.99
Total			19.564,69	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-4, POR IMPORTE DE 949,97€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a EDITORIAL DIDACTICA TECNOLOGICA S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-4, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/846	B-11927746	EDITORIAL DIDACTICA TECNOLOGICA S.L.	949,97€	08/33310/227.06
Total			949,97	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-179, POR IMPORTE DE 11.179,36€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-179, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/16048	B-11452141	LIBROS MILENIUM SL	5.082,00€	08/33810/203.00
F/2017/899	A-28604858	CUALICONTROL ACI S.A.U. TUV NORD	121,00€	08/33310/212.06
F/2017/965	██████	████████████████████	996,00€	08/33411/221.99
F/2017/3284	B-11929858	INGENIERIA FARIÑA SL	980,10€	08/33810/227.06
F/2017/3285	B-11929858	INGENIERIA FARIÑA SL	980,10€	08/33810/227.06
F/2017/5338	B-11729183	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DEL SUR SL	3.020,16€	08/33220/227.06
Total			11.179,36€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALIAÑOS HIJOS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-20), POR IMPORTE DE 296,45€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ALIAÑOS HIJOS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-20, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/868	B-11754348	ALIAÑO HIJOS SL	296,45€	08/33210/212.00
Total			296,45€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE)R-H-2017-180, POR IMPORTE DE 475,54€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio en relación con las facturas de SECURITAS DIRECT ESPAÑA, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas del proveedor SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento

injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-180, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3544	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	155,36	08 33210 21208
F/2017/7171	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33411 21206
F/2017/7175	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33411 21206
F/2017/7197	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	155,36	08 33210 21208
Total.....			475,54	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G283 (INFRAESTRUCTURA), POR IMPORTE DE 750,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, (Infraestructura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G283 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, (Infraestructura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo

recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	750,00	220170011425	08-05-2017	07/16410/22201	Gastos Postales

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-163, POR IMPORTE DE 420,70€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SERVIREL ANDALUZA DE RELOJES, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-163, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2148	B29648656	SERVIREL ANDALUZA DE RELOJES, S.L.	420,70	17 92010 21200
Total			420.70	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G495 (CULTURA), POR IMPORTE DE 802,02€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Cultura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G495 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Cultura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	802,02	220170020714	12-07-2017	08/33010/22000	Suministro de Tinta para impresoras

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-186, POR IMPORTE DE 55.433,26€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AUTO LA VALENCIANA S.A., en concepto de “servicio P1, P2 y P3, Junio 2017”, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-186, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8113	A-41065582	AUTO LA VALENCIANA SA	55.433,26	21 44110 227.33
Total			55.433,26	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-184, POR IMPORTE DE 26,11€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-184, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/14169	A-48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS S	12,95€	09 17210 21300
F/2017/1045	A-48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS S	13,16€	09 17210 21300
Total			26,11€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-193, POR IMPORTE DE 329,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-193, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3567	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33411 21206
F/2017/3570	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33610 21206
F/2017/3572	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33611 21206
F/2017/4734	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33411 21206
Total			329,64	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-194, POR IMPORTE DE 62,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-194, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4731	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33610 21206
Total			62,16	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-191, POR IMPORTE DE 704,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación referente a la factura F/2017/7067 de SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-191, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/7067	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	111,05	17 92010 21600
F/2017/9189	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	593,14	17 93411 22704
Total			704,19	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-189, POR IMPORTE DE 78.153,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AUTO LA VALENCIANA, S.A., por la prestación del servicio de transporte público a Pedanías y Barriadas Rurales (Lineas P1, P2, P3, P6, P7 y P6-7), durante el mes de julio 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-189, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9233	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	45.230,57	21 44110 22733
F/2017/9235	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	32.922,75	21 44110 22733
Total			78.153,32	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-195, POR IMPORTE DE 158,44€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-195, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3212	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44	00 49111 22699
Total.....			158,44	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-192, POR IMPORTE DE 1.389,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-192, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3416	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	161,86€	08/33310/216.00
F/2017/3419	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	218,01€	08/33220/216.00
F/2017/3425	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	617,96€	08/33210/216.00
F/2017/5373	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	205,98€	08/33210/216.00
F/2017/5387	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	48,09€	08/33220/216.00
F/2017/5388	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	53,95€	08/33310/216.00
F/2017/5389	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	26,68€	08/33010/216.00
F/2017/5390	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	57,08€	08/33010/216.00

Total	1.389,61€	
-------------	-----------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017, COMO ASUNTO URGENTE NUMERO 6.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2017, como asunto urgente número 6, adoptó el siguiente acuerdo para Aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar relativo a PUESTA EN MARCHA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA ADENDUM A3 DEL ASCENSOR DEL COLEGIO PÚBLICO BLAS INFANTE, según el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] relativo a puesta en marcha y adaptación a normativa Adendum A3 del ascensor del Colegio Público Blas Infante, por importe de 9.559,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
12/32310/212.06	Rep., Mant. Y Cons. Ascensores, Elev. Y Montacargas- Funcionam	9.559,00€

En dicho acuerdo se advierte un error material que afecta al habilitado y al D.N.I. del perceptor del libramiento, del apartado primero de dicho acuerdo.

Considerando que se trata de un error material y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de agosto, como asunto urgente número 6, quedando la siguiente redacción:

Aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar a favor de [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] relativo a puesta en marcha y adaptación a normativa Adendum A3 del ascensor del Colegio Público Blas Infante, por importe de 9.559,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
12/32310/212.06	Rep., Mant. Y Cons. Ascensores, Elev. Y Montacargas- Funcionam	9.559,00€

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales de Economía, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL ABONO DE FACTURA DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN CONCEPTO DE INSCRIPCIONES DE ANOTACIONES PREVENTIVAS DE EMBARGO EFECTUADAS SOBRE FINCAS REGISTRALES DEL SECTOR CROFT, PROPIEDAD DE RENTAS Y VITALICIOS S.L., POR IMPORTE DE 4.080,27 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Urbanismo), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 586, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo al abono de factura del Sr. Registrador de la Propiedad nº 2 de Jerez de la Frontera, en concepto de inscripciones de anotaciones preventivas de embargo efectuadas sobre fincas registrales del Sector Croft, propiedad de Rentas y Vitalicios S.L., por importe de 4.080,27 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
10/15010/226.04	Jurídicos-Serv. Genles. Urbanismo	4.080,27 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y los servicios económicos de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DE GASTOS DE AMPLIACIÓN DE DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL (ACCIÓN SOCIAL), EXPEDIENTE DE GASTO Nº G108, POR IMPORTE DE 2.175,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social), propuesta de gasto de Ampliación de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G108, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

rimero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, autorizar el Gasto para aprobación de Ampliación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija

del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social) a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), como titular de la misma por importe total de 2.175,00 euros, con cargo al Presupuesto 2017, de acuerdo al desglose adjunto:

APLICACIÓN	IMPORTE
16/23110/212.00	2000,00 €
16/23110/220.00	175,00 €
TOTAL	2.175,00 €

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2017 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RESTO DE LA APORTACIÓN, PARA EL AÑO 2016, POR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, REFERIDAS A LA CALLE HUERTO DEL JUNCAL Y A UNA PARTE DE LA AVENIDA DE CÁDIZ, AMBAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, TODO ELLO POR IMPORTE DE 2.177,99 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 459, conteniendo los siguientes documentos:

1-Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 09/06/2017, relativo a la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación para el año 2016 por la encomienda de gestión al Ayuntamiento de El Cuervo, por la realización de actividades de carácter material, referidas a la calle Huerto del Juncal y a una parte de la Avenida de Cádiz, ambas situadas en el término municipal de Jerez de la Frontera, todo ello por importe de 15.935,68 €.

2-Informe de necesidad del Director de Servicio Económico Financiero de fecha 27/07/2017.

3-Informe de fecha 07/06/2017, suscrito por el Recaudador Municipal, sobre el coste del aludido convenio.

4-Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25/11/2016 asunto (urgente 12), en el que se aprueba la continuidad del Convenio de encomienda de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.

5-Documento de retención de crédito para gastos en fase previa.

Que existiendo saldo de crédito disponible previsto para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria 17/94210/462.00 del vigente presupuesto municipal, realizándose retención de crédito con numero de referencia 220170027089; esta Delegación de Economía tramita para su

"autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero. -Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación relativa a la aprobación del resto de la aportación, para el año 2016, por la encomienda de gestión al Ayuntamiento de El Cuervo, por la realización de actividades de carácter material, referidas a la calle Huerto del Juncal y a una parte de la Avenida de Cádiz, ambas situadas en el término municipal de Jerez de la Frontera, todo ello por importe de 2.177,99€, en la aplicación de gasto e importes total indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe €
17/94210/462.00	APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO. AÑO 2016	2.177,99 €

Segundo .- Deberá de cumplir los requisitos recogidos en el Convenio firmado, de fecha 20 de septiembre de 2013, sobre "Encomienda de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo", y adoptándose por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, como asunto urgente 12, el acuerdo de "CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO",

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Recaudador Municipal y el Servicio Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE PROFESOR DE ARTE DRAMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@30.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 22 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de un puesto de PROFESOR DE ARTE DRAMÁTICO para desempleados mayores de 30 años, con código de ocupación 23241024, para el proyecto "Jerez Joven", asignándole como identificador de dicho Oferta el código 01-2017-29075 y recibiendo con fecha 23 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial", que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el jueves día 29 de junio de 2017, comparecen sólo dos de los tres citados. Además, una vez recogido el currículum de los dos aspirantes personados, se determina que el primer candidato de la lista no acredita cumplir las condiciones establecidas en el proceso selectivo, al no aportar justificante de estar en posesión de la titulación universitaria de grado, requisito de nivel formativo incluido en las características de la Oferta solicitada al SAE.

Por ello, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, y que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Profesor de Arte Dramático, correspondiente al proyecto Jerez Joven, incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "OFICINA COMARCAL JEREZ RURAL - LA BARCA DE LA FLORIDA", "RUTA DEL VINO Y ENOTURISMO" Y "RUTAS ECUESTRES DE JEREZ", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 28 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de tres puestos de TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS para desempleados mayores de 30 años, con código de ocupación 26301039, para los proyectos "Oficina Comarcal Jerez Rural - La Barca de la Florida", "Ruta del Vino y Enoturismo" y "Rutas Ecuestres de Jerez", asignándole como identificador de dicho Oferta el código 01-2017-29748 y recibiendo con fecha 29 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial", que incluía la relación de los 9 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones del Servicio municipal de Empleo el día 7 de julio, comparecen los 9 candidatos citados. Tras revisar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la oferta incluidos en el documento presentado al SAE (entre otros el de disponer de la titulación universitaria requerida) las candidatas situadas en segunda y cuarta posición son descartadas al no cumplir con los requisitos formativos de la Oferta presentada.

Por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el SAE, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de la persona a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, correspondiente al proyecto Oficina Comarcal Jerez Rural - La Barca de la Florida, incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de la persona a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, correspondiente al proyecto Ruta del Vino y Enoturismo, incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. La aprobación provisional de la persona a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, correspondiente al proyecto Rutas Ecuéstras de Jerez, incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Cuarto. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de estas propuestas provisionales de selección, informando de ellas al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO PARA CUBRIR UN PUESTO DE OFICIAL CARPINTERO, VACANTE TRAS LA BAJA

VOLUNTARIA PRESENTADA POR UNA DE LAS PERSONAS CONTRATADA CON ANTERIORIDAD PARA CUBRIR DICHO PUESTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El día 23 de febrero de 2017 se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), registrada con el número 01-2017-12037, la documentación de la Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de CARPINTEROS, OFICIAL DE PRIMERA, código de ocupación 71311049, recibiendo del SAE el día 14 de marzo la relación de los 6 candidatos ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta, siendo los aspirantes seleccionados provisionalmente para ocupar estos 2 puestos en el Proyecto "Embelllecimiento de Espacios Públicos" indicado, D. S.C.S. y D. F.V.A.

Dicha decisión fue adoptada por la Junta de Gobierno Local (JGL) en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, como asunto urgente nº 8, siendo posteriormente publicada y elevada a definitiva al no haberse recibido reclamaciones a la misma. Como consecuencia del Acuerdo, con fecha 19-04-2017 se lleva a cabo la contratación laboral del candidato F.V.A. quien posteriormente presenta solicitud de Baja voluntaria de su contrato con fecha de efectos el 11-08-2017.

Ante esta circunstancia y en aplicación de la normativa que regula el Plan de Empleo, el Ayuntamiento de Jerez presenta al SAE con fecha 8-08-2017 una nueva Oferta para cubrir el puesto vacante de OFICIAL CARPINTERO, con código de ocupación 71311049, y a la que el SAE asigna como identificación la referencia 01-2017-33615. Con fecha 10 de agosto el SAE remite al Ayuntamiento una nueva relación de 3 candidatos al puesto ofertado, ordenados según los criterios de aplicación.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 18 de agosto, sólo comparece unos de los tres citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el SAE, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a

dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Oficial Carpintero, correspondiente al proyecto "Embellecimiento de los espacios públicos" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, puesto vacante tras la baja voluntaria presentada por D./Dña. [REDACTED], aspirante contratado/a con anterioridad para cubrir el puesto, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. **PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE ENCARGADO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, VACANTE TRAS LA BAJA VOLUNTARIA PRESENTADA POR UNA DE LAS PERSONAS CONTRATADA CON ANTERIORIDAD PARA CUBRIR EL PUESTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS: REPARACIÓN DE ACERADOS, MOBILIARIO URBANO, PASEOS, ETC.", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y

2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El día 23 de febrero de 2017 se presentó en el SAE, registrada con el número 01-2017-12057, la documentación de la Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de ENCARGADOS DE OBRA DE EDIFICACIÓN, código de ocupación 32021026, recibiendo del SAE el día 13 de marzo la relación de los 6 candidatos ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta, siendo los aspirantes seleccionados provisionalmente para ocupar estos 2 puestos en el Proyecto "Embellecimiento de Espacios Públicos" indicado, Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Dicha decisión fue adoptada por la Junta de Gobierno Local (JGL) en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, como asunto urgente nº 5, siendo posteriormente publicada y elevada a definitiva al no haberse recibido reclamaciones a la misma. Como consecuencia del Acuerdo, con fecha 19-04-2017 se lleva a cabo la contratación laboral de la candidata [REDACTED], quien posteriormente presenta solicitud de Baja voluntaria de su contrato con fecha de efectos el 9-08-2017 (documento anexo a este expediente de nueva tramitación).

Ante esta circunstancia y en aplicación de la normativa que regula el Plan de Empleo, el Ayuntamiento de Jerez presenta al SAE con fecha 10-08-2017 una nueva Oferta para cubrir el puesto vacante de ENCARGADO DE OBRA, con igual código de ocupación, 32021026, y a la que el SAE asigna como identificación la referencia 01-2017-33751. Con fecha 17 de agosto el SAE remite al Ayuntamiento la relación de otros 3 candidatos al puesto ofertado, ordenados según los criterios de aplicación.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 18 de agosto, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el SAE, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Encargado de Obras de Edificación, correspondiente al proyecto "Embellecimiento de los espacios públicos: reparación de acerados, mobiliario urbano, paseos, etc." incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía

para el impulso del programa emple@joven, puesto vacante tras la baja voluntaria presentada por D./Dña. M.C.B., aspirante contratado/a con anterioridad para cubrir el puesto, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUITECTO -VACANTE TRAS LA RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACIÓN DEL ASPIRANTE INICIALMENTE SELECCIONADO- CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PLAN INTEGRAL REGENERACIÓN URBANA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró Oferta de trabajo en el SAE para la cobertura de un puesto de ARQUITECTO para desempleados menores de 30 años, con clave de

ocupación 24511016, para el Proyecto "Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental", siéndole asignado como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-28686 y recibiendo con fecha 22 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluía la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2017 y como asunto urgente nº 8, adoptó a su vez el Acuerdo de aprobación del listado provisional con la persona a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó en la candidata Dña. [REDACTED], Acuerdo sobre el que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, Dña. [REDACTED] presentó con fecha 10-08-2017 su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia se procede a consultar y a actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección..." (que se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta), del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución de la renunciante, que resulta ser Dña. [REDACTED], aspirante situada en segundo lugar.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Arquitecto, correspondiente al proyecto "Plan Integral Regeneración Urbana y Sostenibilidad Ambiental" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral del aspirante previamente seleccionado, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL CON CÓDIGO 296275 AL PUESTO VACANTE DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO (JD012).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Y constatándose que la presente propuesta no supone un incremento del montante global de costes de personal previamente aprobado para el presente ejercicio presupuestario ni la creación de un nuevo crédito en su Capítulo I, según informe adjunto del Director de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos y el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por el siguiente empleado:

D. [REDACTED] (296275)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD012	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO	F/L	A1/A2	26	605

Segundo.- El empleado indicado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de

notificación del presente Acuerdo al empleado referido. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. El trabajador designado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al empleado designado, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 295770 AL PUESTO VACANTE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO (JD096).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

Habiendo quedado acreditado que la empleada propuesta para ser adscrita en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Vista la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos y el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

DOÑA [REDACTED] (295770)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD096	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, SANIEDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	L	AI	26	605

Segundo.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1032/12.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED] causa baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluida en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma la Sentencia de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	I	17/02/2015	470/2017	15/02/2017

Visto Decreto de Alcaldía que en relación a la Sentencia dictada decreta quedar enterada de la citada y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

La cantidad abonada en concepto de indemnización es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	20.315,76€	35.058,78€ + 600€ (más IVA)	0	55.374,54€ + 600€ (más IVA)

El Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera decreta los intereses que detallamos y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en el procedimiento de despido seguido a instancias de Dña. M. Pilar Lebrón Merino:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	1032/2012	I	3.951,56€	----	3.951,56€

Visto Informe de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

Dña. [REDACTED] en la cantidad de 3.951,56€

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a la interesada, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1017/12, 963/12, 124/2012.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED], Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	305/15	19/08/2015	1237/16	717/17	08/03/2017
[REDACTED]	81/15	13/03/2015	1588/2015	2750/16	20/10/2016
[REDACTED]	1045/12	28/07/2015	303/16	56/17	12/01/2017

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	12.869,16€	15.765,34€ y 600€	-----	28.634,50€ y 600€ de honorarios

			de honorarios		
██████████	██████████	14.208,10€	17.223,66€ y 600€ (más IVA)	-----	31.431,76€ y 600€ (más IVA)
██████████	██████████	32.961,62€	3.279,12€	49.740,93€	82.702,55€

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. Ernesto Carrero Benítez, Dña. Carmen J. Pérez Pérez y Dña. María José Muñoz Estepa:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
██████████	1017/12	2	1.407,01€	-----	1.407,01€
██████████	963/12	2	1.598,33€	-----	1.598,33€
██████████	1045/2012	3	5.465,05€	-----	5.465,05€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

D. ██████████ en la cantidad de 1.407,01€,

Dña. ██████████ en la cantidad de 1.598,33€,

Dña. ██████████ en la cantidad de 5.465,05€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. **DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 12 de julio de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. RECURR-2016/62 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADA EN EXPEDIENTE SANMA 2016/10.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado por D. [REDACTED] en representación de Restaurante La Roma Jerez, S.L., el día 9 de diciembre de 2016, en el Registro de la Delegación de Urbanismo con nº 13342, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 15 de noviembre de 2016, expediente ADM-URB-SANMA-2016/10.

Mediante la resolución impugnada se dicta la medida provisional de parada de la instalación del nuevo horno de leña.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de octubre de 2016 se levanta acta de inspección medioambiental a Restaurante La Roma Jerez, S.L., que ejerce la actividad de Restaurante denominado "Pizzería Roma" sito en Avda. Cruz Roja, Edificio el Duque, Locales 9, 10 y 11 por incumplimiento de las obligaciones y medidas correctoras impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental (se instala un horno de leña dónde anteriormente existía uno eléctrico. El cambio se realiza sin autorización municipal en cuanto al sistema y adecuación de la extracción).

II.- En base a estas actuaciones previas con fecha 14 de noviembre de 2016 se acordó la incoación de expediente sancionador, según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, nombrando Instructor del

mismo, por los hechos de puesta en marcha de las actividades sometidas a calificación del técnico director de la actuación, acreditativa de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental determinándose la posible calificación jurídica siguiente: Los hechos podrán constituir infracción GRAVE de lo establecido en el artículo 135.1 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental sancionada con multa desde 1.001 hasta 6.000 euros.

III.- Se dicta la medida provisional de parada de la instalación del nuevo horno de leña hasta tanto se de fiel cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras impuestas en resolución de calificación ambiental de fecha 29 de octubre de 2013 debido al riesgo de incendio que puede derivar la instalación actual de dicho horno en la vivienda, de conformidad con el artículo 162 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Deberá presentar la Certificación técnica exigida por el Art. 19 del Decreto 297/1995.

IV.- Se presenta recurso de reposición alegando como causas de impugnación las siguientes:

- Ha obtenido las licencias municipales oportunas para la apertura e instalación del nuevo horno de leña. Se están realizando las obras necesarias que quedarán finalizadas entre los días 13 y 14 de diciembre. No se produce un incumplimiento generalizado.
- La notificación del precinto se lleva mediante una comunicación telefónica, por lo que no puede dirigirse a la Administración para que suspenda temporalmente la medida y no se le informa de los recursos para paralizar la medida.
- Alega perjuicio del precinto y daño económico irreparable, que conllevaría el cierre del local y afectaría a los trabajadores contratados. No tiene el deber de soportar un perjuicio superior a los supuestos daños que la apertura del horno puede causar.
- Solicita la suspensión de la medida hasta que la Administración compruebe si se han adoptado las medidas provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Cuando se levanta acta de inspección medioambiental con fecha 15 de octubre de 2016 a Restaurante La Roma, S.L., por incumplimiento de las obligaciones y medidas correctoras impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental se había cometido la infracción medioambiental. La licencia urbanística preceptiva ADM-URB-UTILC-2016/80 de utilización y puesta en funcionamiento de instalación de horno de leña en restaurante existente se obtuvo posteriormente el 14 de junio de 2017.

La medida provisional adoptada en su momento era conforme a derecho por ajustarse a los requisitos legales, no procediendo su ejecución por dos motivos:

1. La concesión de la licencia tiene como efecto que se de por rectificada la conducta infractora, desapareciendo los hechos determinantes de la medida provisional de parada de la instalación del horno de leña por dar cumplimiento a las medidas correctoras impuestas.
2. La extinción de la medida provisional al dictarse resolución administrativa de multa que pone fin al procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone:

Primero: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] en representación de Restaurante La Roma Jerez, S.L, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 15 de noviembre de 2016, expediente ADM-URB-SANMA-2016/10 porque cuando se adoptó se daban los requisitos necesarios para acordar la medida, si bien no es procedente su ejecución.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. ADTYO-2016/177. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EXTERIOR Y EDIFICACIÓN ANEXA EN PARCELA SITUADA EN URBANIZACIÓN MONTECASTILLO, 18, HOTEL MONTECASTILLO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB- ADTYO-2016/177 consiste en la construcción de piscina exterior de pública concurrencia para uso recreativo, así como de edificación auxiliar anexa.

La finca se encuentra situada en suelo urbano consolidado, proveniente del planeamiento de desarrollo del ámbito de la U.E. 10.12.13 "Montecastillo", y tipología edificatoria asignada G4 "Edificación por plantas de uso terciario o para Actividades Económicas".

La parcela en la que se sitúa la edificación existente presenta una extensión superficial de 8.767,00 m². Desglosados por niveles, los usos previstos y sus superficies son:

Nivel (+51,80): Miniclub y aseos 67,53 m² y Pérgola superior 100,36 m² (Sc 50% = 50,18 m²).

Nivel (+50,00): Bar 11,92 m², Aseos 30,23 m², Vestuarios y aseos 2,38 m², Pérgola inferior 94,17 m² (Sc 50% = 47,085 m²), Zona chapoteo 200,00 m², Zona playa 215,00 m², Zona "Splashpark" 135,00 m², Solarium 357,60 m².

Nivel (+47,00): Escalera 7,57 m² y Cuarto instalaciones 52,80 m².

Ello hace que la superficie construida total sea de 269,69 m², desglosados en 117,71 m² sobre rasante, y de 151,98 m² bajo rasante. La actuación proyectada agota la edificabilidad asignada a la parcela. La superficie ocupada por la actuación es de 1.751,21 m² suelo. El uso propuesto resulta compatible con las determinaciones del planeamiento vigente para la Zona de Ordenanzas Global donde se sitúa.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico Básico (Reformado I y II) Autorizados: Redactados por técnico competente, de fechas marzo 2017 y junio 2017 respectivamente. Redactora de proyecto: D^a Elena García Moreno N^o C.O. Arquitectos de Sevilla 5.568. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto): 222.219,07 €. Referencia catastral parcela: 5163127QA6656S.

Cuenta con informe favorable de fecha 04/08/2017 del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía informe favorable del proyecto presentado. Con fecha 23/05/2017 se emite informe por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía. En aplicación del art. 3.1 2 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, el solicitante patrimonializa, según documento acreditativo de fecha 01/08/2017, el aprovechamiento urbanístico del subsuelo.

Las obras suponen una modificación de una actividad incluida entre las señaladas en el Anexo III (Epígrafe 3.31 - CA Establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos en suelo urbano o urbanizable), de la Ley 3/2014, de 1 de octubre que sustituye el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Atendiendo a las características de la intervención que recoge el proyecto y anexo presentados, se considera que las modificaciones propuestas no va provocar ninguno de los supuestos indicados en el art. 19.11.a, por lo que se estima considerar dicha modificación como "no sustancial" a los efectos ambientales previstos por la Ley 7/2007, no

resultando preciso someter el proyecto de legalización al trámite de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de piscina exterior y edificación anexa en parcela situada en urbanización Montecastillo, nº 18, Hotel Montecastillo, a nombre de la entidad Montecastillo Sports Catering, S.L.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Según informe de fecha 23/05/2017 emitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, los aseos generales nuevos deberán tener doble puerta, como indica el Anexo 2.3 B) del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

2. Previo al inicio de la obra deberá solicitar y obtener acta de tira de cuerda, aportando para ello planimetría en formato digital (DWG,DGN, o DXF), en coordenadas UTM (Huso 29) (Sistema ETRS89); proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud debidamente visado por colegio profesional correspondiente; y hoja de encargo de dirección facultativa completa (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución). Sin el cumplimiento de dichos requerimientos, la obra no podrá dar comienzo.

3. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación acreditativa firmada por organismo competente - no comunicación de presentación - de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación; y certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro.

4. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

7. Previo al ejercicio de la actividad, deberá solicitar y obtener ampliación de la autorización municipal de apertura que incluya el nuevo uso y la superficie incrementada.

8. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 DEL R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

9. Plazo inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.

10. Plazo terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. OMYIND-2016/9. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A CALDERERÍA Y ESTRUCTURA METÁLICA Y NAVES PARA USO GENÉRICO INDUSTRIAL EN C/ SUDÁFRICA, N° 118 Y 119/120.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB- OMYIND-2016/9, consiste en la legalización de la ampliación de una nave industrial, y la construcción de diversos módulos con objeto de formalizar volumétricamente la ampliación de la actividad originaria. La intervención se completa con la construcción de sendos módulos anexos para uso genérico industrial.

La parcela se encuentra ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso global actividades económicas y compatibles, con tipología edificatoria G2, proveniente del desarrollo de la Zona 8.B "Polígono Industrial El Portal".

La propuesta presentada contempla pormenorizadamente, para destinarlo a uso industrial correspondiente a la fabricación y montaje de estructuras metálicas, la legalización de ampliación de la nave originaria, la demolición de diversas piezas edificadas, la ampliación de la superficie construida destinada a la actividad principal, y la construcción de sendos módulos anexos para uso genérico industrial. El conjunto resultante responde al subtipo tipológico G2.2 "Industria nido", definido éste como un volumen edificatorio de actividades económicas compuesto por varios módulos de nave menores colindantes entre sí.

La superficie a legalizar, correspondiente a la ampliación horizontal de la nave, es de 341,41 m². En aplicación del art. 7.4.8 se habilita, por necesidad de ampliación del proceso productivo originario, la excepción en cuanto al retranqueo a fondo, que pasa a ser de 3,13 m. según proyecto, dimensión inferior a los 4 m. según normativa aplicable para la tipología edificatoria asignada. La superficie construida a demoler es de 150,00 m².

La superficie construida total proyectada pasa a ser de 5.838,01 m², desglosados en 5.689,40 m² en planta baja, y 148,61 m² en entreplanta situada en nave originaria. La intervención no agota la edificabilidad asignada para la parcela (0,75 m²/m²), y útil de 5.724,88 m². El conjunto formado por la nave existente, su zona ampliada, así como por los nuevos módulos n° 1, 2 y 3 según proyecto, presentarán un uso pormenorizado destinado a fabricación y montaje de calderería y estructura metálica, desarrollando un programa diverso necesario para la actividad, con una superficie construida de 4.933,47 m², y útil de 4.831,68 m². Los módulos n° 4 y 5 -uso genérico industrial- presentan una superficie construida de 400,02 y 504,52 m², y útil de 397,84 y 495,36 m² respectivamente. La superficie interior de parcela a urbanizar es de 2.305,60 m².

En interior de parcela se habilitan 55 plazas de aparcamiento. Las plazas restantes para completar la dotación precisa - 4 plazas -, se absorben por la urbanización del polígono industrial. La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de legalización y Básico de Ampliación Autorizado: Visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales And. Occ. n° CA1600222, de fecha 24/04/2017. Redactor del proyecto, E.S.S. y Dirección de Obra: D. [REDACTED] N° Col. Ingenieros Industriales And. Occ. 4.336 Presupuesto Ejecución Material (S/ proyecto): 1.441.279,65 €. No

obstante, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes, la valoración de la actuación proyectada, según las características particulares de uso y de la tipología edificatoria, asciende a 1.553.271,18 €. Referencia Catastral Parcela nº 118: 6604013QA5660D0001EO Referencia Catastral Parcela nº 119/120: 6604012QA5660D0001JO.

La actividad propuesta - originaria y ampliación - está incluida en el anexo III (Categoría 13.20 - Instalaciones para el trabajo de metales; embutido y corte, calderería en general y construcción de estructuras metálicas no incluida en categoría 13.17) de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, 3 de agosto, estando sujeta su implantación de conformidad a lo dispuesto en el art. 27 de la citada Ley, mediante el instrumento de Calificación Ambiental. Con fecha 26/06/2017 se inició el trámite de prevención ambiental citado según procedimiento establecido en el Decreto 297/1995, resolviéndose el mismo con carácter favorable.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de ampliación de nave industrial destinada a calderería y estructura metálica y naves para uso genérico industrial en calle Sudáfrica, nº 118 y 119/120, a nombre de TALLERES GARRUCHO, S.A..

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra deberá aportar proyecto de ejecución visado, estudio de seguridad y salud, informe de acometidas emitido por empresas suministradoras. A su vez, deberá obtener acta de tira de cuerda sin cuyo requisito la obra no dará comienzo.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
6. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (baja tensión, media tensión, protección activa contra incendios, fontanería, climatización, instalaciones especiales -aire comprimido,...- ; certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a

redes de suministro; así como certificado visado por el Colegio Oficial correspondiente, de la protección pasiva aplicada en la construcción, incluyendo la medición de los elementos protegidos, firmado por la dirección de obra o en su defecto por un técnico competente de la empresa instaladora.

7. Regularizará ante la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la agrupación de parcelas protocolizada según escritura pública.

8. Previo al ejercicio de la actividad originaria, deberá solicitar y obtener ampliación la autorización municipal de apertura.

9. El uso al que finalmente se destinen los módulos nº 4 y 5 se encontrarán entre aquellos compatibles según la zona de ordenanzas y tipología edificatoria donde se sitúan. Previo al ejercicio de la actividad de éstos, deberá solicitar y obtener la autorización municipal para puesta en funcionamiento, o, en su caso, comunicar el inicio de la misma mediante documento normalizado conforme a su ordenanza reguladora.

10. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del PGOU vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

11. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.

12. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. OMYR-2017/38. LICENCIA DE OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL C.E.I.P. "EL RETIRO" EN PASEO DE LAS DELICIAS, S/N.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB- OMYR-2017/38 consiste en las obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el C.E.I.P. "El Retiro". La actuación se realiza en una parcela ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "edificios de viviendas. Residencial plurifamiliar", sobre parcela con uso global equipamiento público, grupo e2 "Educativo".

La propuesta presentada se desarrolla sobre sendas parcelas catastrales de 4.715,00 m², sobre la que se sitúa el edificio de educación primaria; y de 3.333,00 m² donde se sitúa el edificio de educación infantil. Ello hace que la extensión superficial total de las parcelas afectadas sea, según datos catastrales, de 8.048,00 m². Según esta fuente, el edificio escalonado de educación primaria cuenta con una superficie construida de 2.419,00 m², y de 702,00 m² para el edificio de educación infantil. Pormenorizadamente, las actuaciones corresponden, según zonas, a:

a) En edificio de educación primaria:

- Instalación de ascensor adaptado, según condicionantes establecidas en Decreto 293/2009, en exterior edificio (630 kg. 8 personas). Al ser edificio con desarrollo escalonado, se habilita acceso a niveles I,III y V desde planta baja.
- Obra civil e instalaciones.
- Sustitución de sanitarios en aseo de nivel III.
- Instalación de pasamanos en algunos tramos de escalera.

b) En edificio de educación infantil:

- Rampa de acceso a planta baja de edificio, según condicionantes establecidos en el Decreto 293/2009.

La actuación propuesta es compatible la determinaciones del vigente PGOU.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico Proyecto Básico y de Ejecución supervisado por la Agencia Pública de Educación – Consejería de Educación – Gerencia Provincial de Cádiz, con fecha 24/07/2017. Técnico Redactor, Dirección de Obra, Estudio Seguridad y Salud: D^a [REDACTED] N° C.O. Arquitectos de Cádiz 416. Dirección de ejecución: D. [REDACTED] Arquitecto Técnico. Referencia catastral Edificio Primaria: 7436510QA5673E0001WVR. Referencia catastral Edificio Infantil: 7436506QA5673E0001HR Presupuesto Ejecución material (S/ Proyecto aportado): 41.320,00 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en C.E.I.P. “El Retiro” en Paseo de las Delicias, s/n, a nombre de Agencia Pública Andaluza de Educación – Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá aportar hoja de encargo de dirección facultativa correspondiente a coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor).
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGOU, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran

el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. ADTYO-2017/165. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE RESTITUCIÓN DE SUBBASE EN PATIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS 'MONTEALEGRE', 'ARANA BEATO', 'LA UNIÓN', 'LA MARQUESA', 'SAN VICENTE DE PAÚL', 'BLAS INFANTE' Y 'LA BARCA'.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/165, se trata de las obras correspondientes a la restitución de subbase en patios de diversos centros educativos (C.E.I.P. "Montealegre", C.E.I.P. "Arana Beato", C.E.I.P. "La Unión", C.E.I.P. "La Marquesa", C.E.I.P. "San Vicente de Paúl", C.E.I.P. "Blas Infante" y C.E.I.P. "La Barca". En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

En C.E.I.P. "San Vicente de Paúl:

- Nivelado y relleno de arena silíceo de 10 cm de espesor, que consiste en un escarificado y nivelado del terreno existente, para su posterior relleno de capa de albero incluso extendido, regado y compactado.

En resto de centros:

- Nivelado y relleno de albero de 7 cm de espesor, que consiste en un escarificado y nivelado del terreno existente, para su posterior relleno de capa de albero incluso extendido, regado y compactado.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente a diversas zonas de ordenanza global, uso global equipamiento público.

Las actuaciones proyectadas resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado por D. [REDACTED], técnico adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha de 12 de mayo de 2017. El presupuesto ejecución material de las obras asciende a 33.093,40 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal de restitución de subbase en patios de los Centros Educativos 'Montealegre', 'Arana Beato', 'La Unión', 'La Marquesa', 'San Vicente de Paúl', 'Blas Infante' y 'La Barca'."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. ADTYO-2017/167. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS, EN CEIP 'MONTEALEGRE', EN C/ MALLORCA, S/N.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/167, se trata de las obras correspondientes a reparaciones de cornisas y pretilos del edificio educativo y del vallado del C.E.I.P. "Montealegre". En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

Cornisas y pretilos:

- Retirada y desmontado de la coronación con albardilla.
- Reparación, saneo y preparado del soporte para el recibimiento de la nueva coronación.
- Colocación de la albardilla de losa pétreo o coronación de similares características técnicas y sellado de las juntas.

Vallado y muro:

- Retirada y desmontado de la malla de torsión simple y los montantes metálicos.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte para el recibimiento de la nueva valla metálica.
- Colocación de montantes o postes metálicos y malla de torsión simple.
- Hormigonado en los postes o montantes metálicos de los huecos de los bloques de hormigón.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global D "Residencial Unifamiliar en hilera", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en los documentos técnicos firmados por D. [REDACTED], técnico adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fechas de 22 de mayo de 2017 y 24 de marzo de 2017, respectivamente. El presupuesto ejecución material de las cornisas y pretilos asciende a 4.794,69 euros y el del vallado a 2.848,21 euros. Referencia catastral del inmueble: 7234007QA5673C0001AO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar los documentos técnicos municipales de obras de reparación de desperfectos ocasionados, en CEIP 'Montealegre', en C/ Mallorca, s/n."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. ADTYO-2017/168. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS MUNICIPALES RELATIVOS A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP "CUARTILLO", EN AVDA. COSMOS, 23 - CUARTILLOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/168, se trata de las obras correspondientes a reparaciones de aleros del edificio educativo y del vallado del C.E.I.P. "Cuartillo". En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

Aleros:

- Saneamiento, chorreo con agua a presión y picado de las zonas afectadas.
- Saneamiento y limpieza del alero.
- Reparación, saneo, pasividad y sustitución de armaduras para la reconstrucción de los elementos afectados.
- Reparación / reconstrucción de los elementos afectados siguiendo las mismas directrices de los presentes.
- Enfoscado de mortero hidrófugo en capas sucesivas del los paramentos afectados.
- Pintura transpirable de silicato sobre paramento , cornisas y voladizos de aproximadamente 140 m. lineales.

Vallado:

- Retirada y desmontado de 30 paños aproximadamente del vallado metálico en mal estado.
- Acondicionamiento del vallado y postes de sujeción.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte para el recibimiento del nuevo vallado.
- Colocación del ángulo galvanizado sustituyente de los 30 paños y acondicionamiento con la existente.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano no consolidado, concretamente en el interior del Área de Reforma Interior (ARI)-Cuartillos, uso global equipamiento público.

Las actuaciones previstas que en su conjunto se proponen, correspondientes a las labores en materia de conservación y mantenimiento de las instalaciones existentes pertenecientes al patrimonio municipal, resultan concordantes con las determinaciones aplicables según el artículo 3.1.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, y con el artículo 155 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en los documentos técnicos firmados por D. [REDACTED], técnico adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fechas de 12 y 29 de mayo de 2017, respectivamente. El presupuesto ejecución material de los aleros asciende a 5.654,73 euros y el del vallado a 2.695,72 euros. Referencia catastral del inmueble: 6634301QA6663D0001HE.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar los documentos técnicos municipales relativos a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Cuartillo', en Avda. Cosmos, 23, Cuartillos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. OMYR-2016/60. LICENCIA DE REPARACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS DE EDIFICIO EN CALLE EGUILAZ, 10.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2016/60, se trata de las obras de reparación de fachadas y cubiertas de edificio en calle Egulaz número 10. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado como Equipamiento Público de Infraestructuras, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con un grado de catalogación de Interés Genérico y un nivel III de protección arqueológica, todo ello según el planeamiento vigente. Así mismo se encuentra dentro del entorno del BIC Muralla Medieval de Jerez.

La intervención en las fachadas consiste en el resanado de la fábrica de ladrillo, reparación de canalón, reparación de perfilería metálica de balcones, sellado y repaso de carpinterías, limpieza de material pétreo, resanado y pintado de medianeras. La intervención en cubiertas consiste en la sustitución de albardillas de pretilas, reparación de filtraciones en la cubierta plana, reparación de cubiertas de tejas, eliminación de pilastras y perfiles metálicos sin uso y reparación de viga existente, resanado de fisuras y pintado general de paramentos de las cubiertas.

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 10 de julio de 2017. La actuación propuesta así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto Básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0130816 y fecha 1 de junio de 2016. Autor del proyecto y director de las obras: [REDACTED]. PEM: 128.719,58 €. Referencia catastral: 5940015QA5654B0001SO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad Telefónica de España, S.A.U. licencia de reparación de fachadas y cubiertas de edificio en calle Egulaz, 10,

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o

para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.

4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del RDU, entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente y una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
6. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del RDU y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses.
8. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. CERSE-2017/6. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE TRASTERO EN CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO VALDESPINO, C/ POZO DEL OLIVAR ESQUINA CON DIVINA PASTORA.(INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° I, AL TOMO I.710, FOLIO 51, N° 39.549 - INDUFIR: 11018000364452).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2017/6 se trata de la división en dos propiedades un trastero ubicado en el primer nivel de sótano de Residencial Nuevo Valdespino que ocupa la esquina entre las calle Pozo del Olivar y Divina Pastora. El trastero se identifica con referencia registral n° 39.549 y referencia catastral n° 5945044QA5654F0171HT.

La finca en la que se encuentra el trastero se halla situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado con uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico" y no cuenta con grado alguno de catalogación, todo ello según el planeamiento vigente. En la documentación técnica descriptiva de la propuesta de división las condiciones inicial y final del local serían las siguientes:

Estado inicial:

Trastero original Superficie construida: 285,96 m² y Superficie útil: 127,52 m²

Estado final:

Trastero 1 Superficie construida: 109,65 m² y Superficie útil: 49,37 m²

Trastero 2 Superficie construida: 176,31 m² y Superficie útil: 79,37 m²

La actuación que se propone resulta concordante con las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU vigente. Dicha intervención viene recogida en el Documento Técnico, redactado por D. [REDACTED], de fecha 31 de Julio de 2017. Referencia catastral: 5945044QA5654F0171HT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de

diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de trastero en Conjunto Residencial Nuevo Valdespino, c/ Pozo del Olivar esquina con Divina Pastora. (inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 1.710, Folio 51, nº 39.549 – INDUFIR: 11018000364752), a nombre de D. [REDACTED].

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar dentro de los tres meses siguientes a la notificación del presente acto, escritura pública en la que se contenga el mismo, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. Las obras necesarias para llevar a cabo físicamente esta división y para convertir cada uno de los grupos de dependencias en viviendas o locales de uso autónomo deberán ser objeto de su correspondiente licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO A "LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE FIESTA DE LA VENDIMIA 2017".-
- A.U.2.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL EMPLEADO CON CÓDIGO 190093.-
- A.U.3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL EMPLEADO CON CÓDIGO 190565.-
- A.U.4.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1040/2012, 1/17, 1221/14.-
- A.U.5.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1024/2012, 1033/2012, 9/2017, 1034/12.-
- A.U.6.- APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.7.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@30+ CONVOCATORIA 2016".-
- A.U.8.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN CONVOCATORIA 2016".-
- A.U.9.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL DEL "PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y

ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN".-

A.U.10.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2016 (PEACA).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO A "LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE FIESTA DE LA VENDIMIA 2017".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33810/227.99 (477,95 €); 08/33810/225.00 (726,00 €); 08/33810/227.01 (620,73 €); 08/33810/203.00 (484,00 €) y 08/33810/221.99 (2.712,87 €); 08/33810/227.00 (999,82€); 08/33810/227.06 (10.212,40 €); 08/33411/227.06 (846,26 €) y 08/33411/221.99 (457,38 €); del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, en los términos recogidos en el informe de Intervención de fecha 23 de agosto de 2017 y que asciende a la cantidad total de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (17.537,41 €).**

Segundo.- Adjudicar el servicio de Figurantes, a la entidad mercantil **ABM Eventos Jerez, S.L.**, con C.I.F. nº B-11922432, por un importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (395,00€)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (82,95 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (477,95 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el suministro mediante alquileres de 600 sillas, a la entidad mercantil **Alquileres Soto Arriaza, S.L.**, con C.I.F. nº B-11674751, por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar el servicio de vigilancia, a la entidad mercantil **AFO Servicios Generales, S.L.**, con C.I.F. nº B-11924909, por un importe de **QUINIENTOS TRECE EUROS (513,00€)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (107,73 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (620,73 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar el suministro de materiales de Decoración , a la entidad **PINTURAS BRICO, S.L.**, con C.I.F. nº B-11671567, por un importe de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.387,51 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (291,38 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**

(1.678,89 €) de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Adjudicar el suministro de materiales, a la entidad **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (854,53 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (179,45 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.033,98 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Adjudicar el suministro de alquiler de grúa, a la entidad **GRÚAS OLIVA, S.A.** con C.I.F. nº A-11630829, por un importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484,00 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Octavo.- Adjudicar el servicio de limpieza extraordinaria del Alcázar, a la entidad **OHL Servicios-Ingesan, S.A.** con C.I.F. nº A-27178789, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (826,30 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (173,52 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (999,82 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Noveno.- Adjudicar el servicio de instalación, montaje y desmontaje de iluminación y sonido, a la entidad **Más que Sonido, S.C.A.** con C.I.F. nº F-11750012, por un importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (8.440,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.772,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.212,40 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Décimo.- Adjudicar el suministro de materiales gráficos, a la entidad **Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A.** con C.I.F. nº A-11024361, por un importe de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (699,39 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (146,87 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (846,26 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Undécimo.- Adjudicar el suministro de trofeos, a **Dña. Isidora Martínez Valero** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (378,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (79,38 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (457,38 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Duodécimo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL EMPLEADO CON CÓDIGO 190093.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, al particular 12, aprobó la Modificación en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 128 de 7 de julio de 2017, para su general conocimiento.

El 27 de julio de 2017 el empleado con código 190093 interpone un recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al particular 12, en lo relacionado con los puestos de trabajo modificados o de nueva creación cuya provisión se reserva exclusivamente a personal laboral, para que se declare la nulidad de la resolución, y se acuerde la suspensión del acto.

El presente Recurso ha sido interpuesto por persona legitimada, en tiempo y forma y ante autoridad competente.

El recurso potestativo de reposición se encuentra regulado en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC.

Procede resolver sobre la suspensión, aun cuando en el recurso se alude a una Ley que está derogada la 30/1992, art. 11.2, sin embargo la administración pública debe actuar bajo los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015 y por lo tanto puede entenderse que en realidad el interesado pretende invocar el artículo 117 de la Ley 39/2015.

En virtud del artículo 117 de la Ley 39/2015, ponderando el perjuicio que causaría la suspensión solicitada entendemos que:

- Que el interés público prevalece sobre el particular del recurrente.
- Que la naturaleza de los puestos creados por la modificación de la RPT, cuya cobertura se reserva únicamente a personal laboral están contemplados en las excepciones del art. 15.1 c de la ley 30/84, y por lo tanto no existe la obligación de que sean ocupados exclusivamente por funcionarios, por lo que su provisión por personal laboral es ajustada a derecho.
- Que la Sentencia aludida en el recurso de fecha 6 de junio de 2017 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº uno de esta ciudad, que declara la nulidad de la modificación de la RPT aprobada por acuerdo 4 de marzo de 2016, según nos informa Gabinete jurídico está recurrida y por lo tanto no es firme.

Visto informe Jurídico de fecha 24 de agosto de 2017.

El órgano competente para la resolución del recurso interpuesto es la Junta de Gobierno de la ciudad de Jerez, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el empleado municipal con código 190093 al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2017 al particular 12, por el que se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo, en todos sus pedimentos.

Segundo.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia

Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL EMPLEADO CON CÓDIGO 190565.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, al particular 12, aprobó la Modificación en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 128 de 7 de julio de 2017, para su general conocimiento.

El 27 de julio de 2017 el empleado con código 190565 interpone un recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al particular 12, en lo relacionado con los puestos de trabajo modificados o de nueva creación cuya provisión se reserva exclusivamente a personal laboral, para que se declare la nulidad de la resolución, y se acuerde la suspensión del acto.

El presente Recurso ha sido interpuesto por persona legitimada, en tiempo y forma y ante autoridad competente.

El recurso potestativo de reposición se encuentra regulado en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC.

Procede resolver sobre la suspensión, aun cuando en el recurso se alude a una Ley que está derogada la 30/1992, art. 11.2, sin embargo la administración pública debe actuar bajo los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015 y por lo tanto puede entenderse que en realidad el interesado pretende invocar el artículo 117 de la Ley 39/2015.

En virtud del artículo 117 de la Ley 39/2015, ponderando el perjuicio que causaría la suspensión solicitada entendemos que:

- Que el interés público prevalece sobre el particular del recurrente.
- Que la naturaleza de los puestos creados por la modificación de la RPT, cuya cobertura se reserva únicamente a personal laboral están contemplados en las excepciones del art. 15.1 c de la ley 30/84, y por lo tanto no existe la obligación de que sean ocupados exclusivamente por funcionarios, por lo que su provisión por personal laboral es ajustada a derecho.
- Que la Sentencia aludida en el recurso de fecha 6 de junio de 2017 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº uno de esta ciudad, que declara la nulidad de la modificación de la RPT aprobada por acuerdo 4 de marzo de 2016, según nos informa Gabinete jurídico está recurrida y por lo tanto no es firme.

Visto informe Jurídico de fecha 24 de agosto de 2017.

El órgano competente para la resolución del recurso interpuesto es la Junta de Gobierno de la ciudad de Jerez, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el empleado municipal con código 190565 al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2017 al particular 12, por el que se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo, en todos sus pedimentos.

Segundo.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1040/2012, 1/17, 1221/14.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED], D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	159/2015	29/05/2015	64/2016	3373/16	01/12/2016
[REDACTED]	64/2015	18/03/2015	3053/2015	2738/16	19/10/2016
[REDACTED]	1221/14	23/03/2015	172/16	1/2017	11/01/2017

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	26.758,67€	58.557,03€ y 400€(honorarios)	-----	85.315,70€
[REDACTED]	[REDACTED]	21.968,24€	21.127,54€ y 600€ (honorarios)	13.159,35€	56.255,13€ y 600€ (honorarios)

		6.923,67€	9.284,64€	-----	16.208,31€
--	--	-----------	-----------	-------	------------

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. [REDACTED], D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	1040/2012	3	5.173,87€	-----	5.173,87€
[REDACTED]	1/2017	3	3.701,73€	-----	3.701,73€
[REDACTED]	1221/14	2	1.037,08€		1.037,08€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

D. [REDACTED] en la cantidad de 5.173,87€,

D. [REDACTED] en la cantidad de 3.701,73€,

Dña. [REDACTED] en la cantidad de 1.037,08€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1024/2012, 1033/2012, 9/2017, 1034/12.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED], Dña. [REDACTED]*, D. [REDACTED] y D. [REDACTED]"

causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
	202/15	16/06/2015	198/2016	3268/2016	24/11/2016
	82/2015	17/02/2015	2994/15	2857/16	27/10/2016
	67/2015	19/03/2015	1735/15	2704/16	19/10/2016
	255/15	01/07/2015	258/2016	3314/16	30/11/2016

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
		14.679,70€	20.825,78€	-----	35.505,48€
		32.905,29€	58.346,64€ y 600€ honorarios	-----	91.251,93€ y 600€ honorarios
		24.999,39€	29.677,21€ y 600€ honorarios	7.650,95€	62.327,55€ y 600€ honorarios
		18.629,81€	31.237,67€ y 600€ honorarios	-----	49.867,48€ y 600€ honorarios

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de Dña. , Dña. , D. y D. :

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
██████████	1024/12	2	1.814,13€	-----	1.814,13€
██████████	1033/2012	1	6.032,88€	-----	6.032,88€
██████████	9/2017	3	3.749,69€	-----	3.749,69€
██████████	1034/12	2	2.650,49€	-----	2.650,49€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

Dña. ██████████ en la cantidad de 1.814,13€,

Dña. ██████████ en la cantidad de 6.032,88€,

D. ██████████ en la cantidad de 3.749,69€,

D. ██████████ en la cantidad de 2.650,49€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de AGOSTO de 2017.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de AGOSTO de 2017 del personal municipal, que ascienden a 319.810,30 euros, más un coste estimado de seguridad social de 95.943,09 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

AMBITO COMPETENCIAL	(A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	(B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	2.776,26	8.252,24	12.109,65	23.138,15	6.941,45
Total 1ª TT ALCALDESA	8.442,32	5.011,14	5.397,89	18.851,35	5.655,41
Total 2ª TT ALCALDESA	71.008,26	125.055,32	12.677,67	208.741,25	62.622,37
Total 3ª TT ALCALDESA	429,91	1.819,86	16.081,66	18.331,43	5.499,43
Total 4ª TT ALCALDESA	18.722,86	17.013,84	6.333,61	42.070,31	12.621,09
Total 5ª TT ALCALDESA	2.256,27	1.376,88	5.044,66	8.677,81	2.603,34
Total general	103.635,88	158.529,28	57.645,14	319.810,30	95.943,09

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio, y al sistema de compensación por descanso referido en su disposición adicional décima.

Segundo: Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de AGOSTO 2017 del personal municipal, por un importe total de 4.203.742,87 euros.

Tercero.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.422.980,36 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@30+ CONVOCATORIA 2016"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa Emple@30+ convocatoria 2016 " del mes de agosto de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe Jurídico de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal del "Programa Emple@30+ convocatoria 2016 " del mes de agosto de 2017, que asciende a 68.351,50 euros

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 24.025,73 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN CONVOCATORIA 2016"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa "Emple@Joven convocatoria 2016 " del mes de agosto de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe Jurídico de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal del "Programa "Emple@Joven convocatoria 2016 " de agosto 2017, que ascienden a 114.493,37 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 40.481,92 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos

Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL DEL "PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción " del mes de agosto de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal de la Iniciativa "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción " de agosto 2017, que ascienden a 7.311,49 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 2.347,00 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2016 (PEACA)

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016 (PEACA) " del mes de agosto de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe Jurídico de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016 (PEACA) " de agosto 2017, que ascienden a 231.834,70 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 86.214,25 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y veintiocho minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.